



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **MARÍA LIBIA MOLINA RESTREPO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, se allegó por la demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando de entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – COLFONDOS S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003766963** en favor de la parte demandante por la suma de **\$828.116,00**, correspondiente al valor de las costas procesales (fl. 243).

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la demandante, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 082 fijados en la secretaría del despacho, hoy 19 de octubre de 2021 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1302a646a09b8f8a72dca8093172b5d409650d5dd19edd47dc69ba4a76c00923

Documento generado en 15/10/2021 12:08:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**